

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2016-000270 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARGELIA CONEO MARSIGLA
DEMANDADO:	UGPP
VINCULADAS:	NUBIA ENITH SALGADO RAMÍREZ y NIDIS YURENIS SALAS SALGADO
ASUNTO:	REQUIERE

En audiencia inicial llevada a cabo por este Despacho el pasado 10 de febrero de 2020, fue decretada como prueba a cargo de la UGPP y COLFONDOS, certificación donde conste el historial de cotizaciones del señor EDUAR MANUEL SALAS TORDECILLA quien en vida se identificó con la C.C. 8.189.977.

En este mismo sentido, se ordenó exhortar al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena para que allegara copia del proceso con radicado 13 001 31 05 008 2015 00536, el cual, si bien fue gestionado, ese proceso hoy en día se encuentra en la Corte Suprema de Justicia según información brindada por las partes.

La parte actora gestionó los mencionados exhortos, y a la fecha se cuenta con respuesta de Colfondos (archivo digital 80) y la UGPP gestionó dicha solicitud al interior de la entidad el 24 de agosto de 2020 (archivo digital 79).

En este sentido, se solicita a la parte demandante reiterar exhorto ante la UGPP y realizar exhorto ante la Corte Suprema de Justicia (se anexan exhortos).

NOTIFÍQUESE,

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **13 de octubre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

SARA ALZATE PINEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 9 de octubre de 2020

Señores
UGPP

RADICADO:	05001 33 33 004 2016-000270 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARGELIA CONEO MARSIGLA
DEMANDADO:	UGPP
VINCULADAS:	NUBIA ENITH SALGADO RAMÍREZ y NIDIS YURENIS SALAS SALGADO
EXHORTO	105

EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

A

UGPP

ATENTAMENTE COMUNICA

Que, en el proceso de la referencia, en decisión tomada en audiencia inicial de 10 de febrero de 2020 (Artículo 180 del CPACA), se ordenó **EXHORTARLES por el término de diez (10) días**, a fin de que se sirva certificar en relación al señor **EDUAR MANUEL SALAS TORDECILLA quien en vida se identificó con la C.C. 8.189.977:**

Historia de cotizaciones del señor EDUAR MANUEL SALAS TORDECILLA quien en vida se identificó con la C.C. 8.189.977

Por favor devolver el exhorto debidamente auxiliado al correo electrónico **adm04med@cendoj.ramajudicial.gov.co** y citar el número del radicado al contestar. Si este no es de su competencia, por favor remítalo a quien lo sea, en virtud del principio de colaboración que rige la actividad pública.

Recuerde que no enviar oportunamente la información requerida le acarreará las sanciones contempladas en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

Dígnese proceder de conformidad en el menor tiempo posible, sin que este supere el término antes mencionado.

Atentamente,

Jenny Paola Osorio Vasco

JENNY PAOLA OSORIO VASCO

Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 9 de octubre de 2020

Señores
H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RADICADO:	05001 33 33 004 2016-000270 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARGELIA CONEO MARSIGLA
DEMANDADO:	UGPP
VINCULADAS:	NUBIA ENITH SALGADO RAMÍREZ y NIDIS YURENIS SALAS SALGADO
EXHORTO	106

EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

A LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ATENTAMENTE COMUNICA

Que, en el proceso de la referencia, en decisión tomada en audiencia inicial de 19 de agosto de 2020 (Artículo 180 del CPACA), se ordenó **EXHORTARLES por el término de diez (10) días**, a fin de que se sirvan aportar la siguiente información

Copia del proceso con radicado 13 001 31 05 008 2015 00536 cuyo despacho de origen es el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cartagena

Por favor devolver el exhorto debidamente auxiliado al correo electrónico **adm04med@cendoj.ramajudicial.gov.co** y citar el número del radicado al contestar. Si este no es de su competencia, por favor remítalo a quien lo sea, en virtud del principio de colaboración que rige la actividad pública.

Recuerde que no enviar oportunamente la información requerida le acarreará las sanciones contempladas en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

Atentamente,

Jenny Paola Osorio Vasco

JENNY PAOLA OSORIO VASCO

Profesional Universitaria